

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000009
Código Seguro de Verificación: ca9f5eb6-710a-4767-8248-564949e93284 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1719793 Fecha de impresión: 17/03/2026 09:24:13 Página 1 de 6		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/03/2026 13:58:43 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 17/03/2026 09:13:26 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección
<https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la
cabeecera.



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS

PRESIDENTE:
D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:
D^a M^a Guadalupe Piñas García
D. Mariano Sánchez Menéndez
D^a Carolina Gómez García
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:
D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:
D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de marzo de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 6 DE MARZO DE 2026.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS PROVISIONALES PRESTADAS EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“**CONCEJALÍA DE HACIENDA**
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente: 2025COMP000012



A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS PROVISIONALES DEL CONTRATO “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Examinado el expediente de contratación que se tramita para llevar a cabo la Devolución de las Garantías Provisionales depositadas, para responder del contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, por:

Licitadores admitidos
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.
LIMPIEZAS CRESPO, S.A.
MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.
SAMIL FACILITY SERVICES, S.L.

Vistos los informes favorables emitidos por la Tesorería Municipal, así como por la Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

Según se contempla, la garantía provisional está regulada en el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (denominada, en lo sucesivo, LCSP), según el cual, y de acuerdo con su finalidad, la garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores después de la perfección o formalización del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

Esta concejalía delegada del Área de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción del siguiente ACUERDO:

DEVOLVER las GARANTÍAS PROVISIONALES, prestadas por las mercantiles LIMPIEZA CRESPO S.A., MITIE FACILITIES SERVICES S.A.U., LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A. y SAMYL FACILITY SERVICES S.L., por importe inicial de DIECINUEVE MIL CIENTO CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (19.105,70€) cada una de ellas, en relación con el CONTRATO del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES” y en consecuencia la cancelación del aval y seguros de crédito y caución:

Licitadores	Nº Certificado de Seguro Caución	Nº Aval
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.		697.675
LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	4.347.975	
MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	4.349.791	
SAMIL FACILITY SERVICES, S.L.	4.353.878	

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.”

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000009
Código Seguro de Verificación: ca9f5eb6-710a-4767-8248-564949e93284 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1719793 Fecha de impresión: 17/03/2026 09:24:13 Página 3 de 6		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/03/2026 13:58:43 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 17/03/2026 09:13:26 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA “CONCESIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DEL RECINTO FERIAL, MEDIANTE SU OCUPACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES 2026”, POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE LICITADORES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2025PATR000017*

**DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA Y ARCHIVO del expediente de patrimonio de “CONCESIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DEL RECINTO FERIAL, MEDIANTE SU OCUPACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES 2026”, instalando atracciones de feria, casetas de tiro, restauración, variantes, y venta ambulante (en adelante puestos de feria), en el recinto ferial y zonas aledañas de este municipio. El Recinto Ferial se ubica en el espacio público aledaño al Parque de Dolores Ibárruri, entre la Calle de la Huerta y la Avda. de San Sebastián de este municipio.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día trece de enero de dos mil veintiséis, aprobó el expediente de patrimonio para la ocupación temporal mediante concesión administrativa del dominio público municipal del recinto ferial durante las fiestas patronales del año 2026 a licitar mediante concurso.

Se procedió a la publicación del expediente de patrimonio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. Núm. 12) el 15 de enero de 2026 y publicada en Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el mismo día, de acuerdo con lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (RGLPAP), la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000009
Código Seguro de Verificación: ca9f5eb6-710a-4767-8248-564949e93284 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1719793 Fecha de impresión: 17/03/2026 09:24:13 Página 4 de 6		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/03/2026 13:58:43 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 17/03/2026 09:13:26 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Según consta en el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el día seis de marzo de dos mil veintiséis, de apertura del Sobre Electrónico, para la contratación de la licitación arriba indicada, **no se ha presentado proposición alguna.**

Procede la aplicación, "a sensu contrario" de conformidad con lo establecido en artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que "el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego". Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda proponer al Órgano de Contratación:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTA, la licitación convocada para la "CONCESIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DEL RECINTO FIERAL, MEDIANTE SU OCUPACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES 2026", por falta de presentación de licitadores.

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante" alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Archivar el expediente de la contratación del "CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DEL RECINTO FIERAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN FERNANDO DE HENARES 2026".

San Fernando de Henares, documento firmado electrónicamente.

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD.**

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES TAURINAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN FERNANDO DE HENARES".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2026COMP000022

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000009
Código Seguro de Verificación: ca9f5eb6-710a-4767-8248-564949e93284 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1719793 Fecha de impresión: 17/03/2026 09:24:13 Página 5 de 6		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/03/2026 13:58:43 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 17/03/2026 09:13:26 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación de la **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES TAURINAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN FERNANDO DE HENARES"** que se tramita mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **es de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €)**, más la cantidad de **ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (11.550,00 €)** en concepto de IVA repercutido (21%), siendo el total para UN (1) AÑO del contrato de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (66.550,00 €)**, IVA incluido.

Conforme al artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la duración, la previsión de prórrogas, y la admisión de otras opciones eventuales, asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (379.650,00 €)**, IVA incluido.

El plazo de duración del contrato se iniciará el día siguiente al de formalización del contrato y finalizará al **(1) año**, coincidiendo con la fecha de formalización del contrato.

El PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será el siguiente según cada anualidad:

Los espectáculos se celebrarán los días 23, 30 y 31 de mayo del presente año, debiendo estar totalmente dispuesta la infraestructura necesaria, a tal fin, el día 22 de mayo como fecha límite y los permisos y autorizaciones pertinentes en idéntica fecha, de acuerdo con la normativa de aplicación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP). La plaza será retirada del recinto, dentro de los CINCO DIAS siguientes a la finalización del último festejo.

El contrato de servicios objeto del presente pliego SI está sujeto a prórroga. El contrato podrá prorrogarse ANUALMENTE hasta máximo **DOS (2) ANUALIDADES**. La prórroga, que será obligatoria para el contratista, se acordará por el órgano de contratación y se efectuará preaviso al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Vistos los Informes emitidos por la Técnico de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, con fecha diez de marzo de dos mil veintiséis, y por la Secretaria Accidental de fecha diez de marzo de dos mil veintiséis, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por los que se concluye que el procedimiento del expediente contemplado se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

Vista la Memoria Justificativa y Económica por el Técnico de industria de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, relativa a la no división en lotes el objeto del contrato, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

Visto el informe fiscalizador previo (FASE A) emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental, de fecha once de marzo de dos mil veintiséis, en cuyas conclusiones se lee literalmente: "Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la licitación del Contrato de **"Concesión de Servicios de Organización, Promoción y Gestión de las Actividades Taurinas en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares"**"; así como se informa de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 3381 22609, del Presupuesto Municipal, correspondiente a la anualidad de 2026.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000009
Código Seguro de Verificación: ca9f5eb6-710a-4767-8248-564949e93284 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1719793 Fecha de impresión: 17/03/2026 09:24:13 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/03/2026 13:58:43 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 17/03/2026 09:13:26 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Esta Concejalía Delegada de Festejos, propone a la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 2023DECROo2702, de seis de julio de dos mil veintitrés, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales" de la LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según los límites de cuantías del valor estimado del contrato, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - APROBAR el expediente de contratación de la **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES TAURINAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN FERNANDO DE HENARES"**, a licitar mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. - APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que habrán de regir la presente contratación.

TERCERO. - APROBAR EL GASTO por una cuantía de por una cuantía de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (66.550,00 €)**, IVA incluido, con cargo a la siguiente partida presupuestaria 3381 22609 y TRAMITACIÓN ORDINARIA, hasta la existencia de crédito a la partida presupuestada.

CUARTO. - INICIAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación electrónica, exigiendo el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

QUINTO. - PROCEDER A LA PUBLICACIÓN de la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2 de la LCSP, en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Técnico de Industria del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

**CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS
FDO. SEBASTIÁN GÓMEZ GARCÍA"**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.